

DECRETO 2406/05

TIGRE, 8 de noviembre de 2005.-

VISTO:

Que por Decreto 2012/04 se puso en vigencia el modelo de CARTEL MUNICIPAL EN OBRAS PUBLICAS, con detalle de competencias, responsabilidades y cursograma, y,

CONSIDERANDO:

Que de la experiencia recogida y de las adecuaciones efectuadas en la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales, surge la necesidad de introducir modificaciones en el mencionado Decreto, a los efectos de que dicha Secretaría asuma la responsabilidad de ejecución de los carteles, con cargo al presupuesto municipal para la obra objeto del cartel.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Derógase el Decreto 2012/04, por los motivos expuestos precedentemente, el que será reemplazado por el sistema que seguidamente se expone.

ARTICULO 2.- Pónese en vigencia el siguiente cursograma de competencias y responsabilidades y modelo de CARTEL MUNICIPAL EN OBRAS PUBLICAS:

Medidas:	Cuatro por tres metros.
Medidas alternativas	Facúltase a la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales, a disponer para obras menores, carteles de inferiores dimensiones, sin alterar el diseño aprobado y los objetivos perseguidos.
Materiales:	Chapa calibre 27, bastidor de madera, pintura atióxido y esmalte sintético, gráfico en vinilo.
Distribución de gráfica fija:	SUPERIOR: Logotipo municipal aprobado por Decreto 1261/00. Lema: “ <i>Progreso en acción</i> ”. Letra Helvética Condensed Bold Oblique, letras color negro sobre fondo blanco. CENTRO: Designación de la obra e indicaciones de la misma. Letra Helvética Condensed Médiun y Helvética Condensed Bold. Letra color blanco. Fondo verde Pantone 356c. INFERIOR: Página Web. Letras color verde Pantone 356c sobre fondo blanco. Lema: “Construcción realizada con fondos municipales”. Letra Helvética Condensed Bold. Letra color negro sobre fondo blanco.
CANTIDAD:	Uno por cada sector de vistas. En caso de obras lineales, tipo pavimentaciones, un cartel en cada extremo y otro cada 500 metros.



ARTICULO 3.- El funcionarios designado “Director de Obra”, o función equivalente, será responsable de verificar la instalación en tiempo y forma del cartel aprobado por el presente, no pudiendo dar inicio a la misma sin este requisito. Su inobservancia será considerada falta grave y sancionada en consecuencia.

ARTICULO 4.- El costo de la cartelería puesta en vigencia por el presente, será con cargo al Presupuesto de Gastos, partida correspondiente a la obra objeto del cartel.

ARTICULO 5.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Servicios Municipales.

ARTICULO 6.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales y Dirección de Compras.

D1331-1
B434

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
 Ctdor. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda. Ing. Carlos O. Fernandez, Secretario de Obras Públicas y Servicios Municipales.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2406/05

DECRETO 2785/06

TIGRE, 28 de diciembre de 2006.-

VISTO:

Que por Decreto 2406/05, se puso en vigencia el cursograma de competencias y responsabilidades y modelo de CARTEL MUNICIPAL DE OBRAS, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto puso en vigencia el lema “*Progreso en acción*”, el cual resulta necesario ampliar poniendo en vigencia la alternativa “*Continuamos en acción*”, según el tipo de obra referido, a criterio de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Pónese en vigencia con carácter ampliatorio del Decreto 2406/05 y como alternativa en los CARTELES DE OBRA, el lema “*Continuamos en acción*”, según el tipo de obra referido, a criterio de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretario de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Servicios Municipales.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales y Dirección de Compras.

D1331-2
B472

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Cdr. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda

Ing. Carlos O. Fernández Secretario de Obras Públicas y Servicios Municipales

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2785/06



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.